

EXPTE. H.C.D. N° 29.789/10.-
EXPTE. D.E. N° 92909-I-2009.-
EXPTE .D.E. N° 102534-I-2010.
REF: ORDENANZA S/CONVE-
NIO MARCO S/RECUPERO
DE FONDOS DE LOS PLANES
FEDERALES DE VIVIENDA
EN TODOS LOS
SUBPROGRA-
MAS.-
SESION ORDINARIA
10/11/10.-
ORDEN DEL DIA N° 017/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-92909-I-09 y su acumulado N° 4078-102534-I-10, y

CONSIDERANDO que en las mismas se encuentran agregados el denominado Convenio Marco Recupero-Anexo A y el Acta Acuerdo, suscriptos entre la Administración General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por el que la Comuna adhiere a la metodología de recupero establecida por dicho Organismo, destinada a viabilizar la cobranza de los emprendimientos indicados como Anexos I y II realizados en los barrios del Distrito pertenecientes a subprogramas federales;

QUE a esos fines se encuentran establecidas las pautas a que se obligan ambas partes, según las cuales el Instituto promoverá la emisión, impresión, cobro y rendición al Municipio de las cuotas ingresadas y la liquidación de los porcentajes de devolución que se fijen según el grado de su cobrabilidad y éste tendrá a su cargo la logística de distribución de las cuotas de amortización, destinando los fondos producto de los porcentajes de cobranza a la conformación del FOMUVI según las proporciones que allí se contemplan, al igual que los reembolsos que el referido Instituto reconoce sobre los fondos percibidos por la Comuna. Se encuentra previsto que el Municipio deberá superar el quince por ciento (15%) del monto de emisión en el plazo de doce (12) meses, pudiendo el Instituto rescindir el acuerdo de cobranza, previa rendición de las tareas realizadas, como también el sometimiento de las partes a la jurisdicción de los tribunales en lo contenciosoadministrativo del Departamento Judicial de La Plata. También quedan convenidos mediante el Acta Acuerdo complementaria y dentro de los términos de lo establecido por la Resolución N° 2585/09 del Instituto, los valores de emisión y de cobranza de las chequeras correspondientes;

QUE en estos actuados han tomado la debida intervención la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, sin expresar observaciones sobre el tenor de las cláusulas de los instrumentos sometidos a su consideración.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.474 /10.-

ARTICULO 1º: Homológase el denominado Convenio Marco Recupero-Anexo A y el Acta Acuerdo, suscriptos entre la Administración General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por el que la Comuna adhiere a la metodología de recupero establecida por dicho Organismo, de conformidad

con lo que resulta de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92909-I-09 y su acumulado N° 4078-102534-I-10.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE NOVIEMBRE 2010**

**Promulgada por Decreto N° 2913
30/11/2010**